



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2023-A/MDRN

Río Negro, 14 de marzo del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N°27680, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que significa la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 17] del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que son atribuciones del Alcalde, la de "Designar y cesar al gerente general y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza", en concordancia con el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que prescribe: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – A PARTIR DEL DÍA 15.03.2023 ENCARGAR AL ING. - ING. JORDY MAURO CUSICHI LEON GERENTE DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL COMO JEFE (E) DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Distrital de Río Negro, con todas las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFÍQUESE**; la presente Resolución a la GDIUR, ODC, Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Río Negro, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE